

10 D cl y

D7 115

quenta de Capilla que dio Pedro =
Lorido desde el año de 634
Hasta Julio de 642

10352, 64^e

J. L. de Zarate

1642

50, - 00

ce 7

do 21

f 16 (+ caratula)

P^oossorio del lo dio R^o 9. que fue dtes offi^o +

P.1.

1

Cargo.

Que se le hace por mi. 3^o de Garate Cavallero
del horden de sancto Fiago y Cont.^o por su Mag^o
de este Sancto offi^o. de los pessos que ha cobrado
perteneientes ala capilla de S^o Pedro Martir funda
da en esta Inq^o. procedidos assi de censos, que tiene
como de otros bienes a dventicio y lo que assi cobro des
de mayo de 634. que entro a exercer el dicho offi^o. de R^o
hasta 23 de julio pasado del corriente de 642 = es en
esta manera

Capilla =

Cargo =

Alcansre

+ Compr. de
gita en la quenta
gda =

Primeram. Se le hace cargo al dicho
D^oossorio del lo dio 12 p^o 9^o de a^o 8. por
los mismos, que le entrego Gregorio de y barra
Receptor general que fue de este Sancto offi^o.
de alcansre y ultimo de la quenta que dio el dicho
difunto, tocante a bienes de dicha Capilla
de que le dio Cartade pago ante Antonio do-
minguez de Valcassar notario de secretos
en 8. de mayo de 634 = y parece en la dha
quenta pliego 6. a^o 11. buelta

Vos 2 p^o 9^o

Ter. hortij de salinas

+ Comprobado con la
g^o cronol. de alcansre.

Mas se hace cargo al dicho R^o de 1042 p^o =
de dicha lat a que cobro de geronimo hortij
de Salinas. Los 150 p^o = que en el pliego 2.
a^o 3. buelta del cargo del dicho R^o general Gre-
gorio de y barra se le resultaron hasta 1^o de
Enero de 1638 = y los 102 p^o = que mon-
tan los corridos de ocho años y medio conta-
dos desde el dicho dia 1^o de Enero de 634 =
hasta 1^o de julio del corriente de 642 = de
Vncenso que el dicho geronimo hortij de salinas
maestro de sastre y dona Luissade Alfaro
su muger, que viven en Ene. Barrio de
Sancti Jacaro pagara a dicha Capilla

Vos 2 p^o 9^o

de s. Sanct Pedro Martyr desta Ingg^{on}
arracon de 150p = deenta encada vñ
año de a 200 - El R. por 30 p de a 8
de principal que ympusieron y cargaron s.
sus carnas principales contres y uertarala
calle y una pulperia que
hace esquina y un solar
que se va edificando
que son en la calle que
va del puente a la ygle-
sia de Sanct Jacaro

y empieza desde la
primera esquina de la quadra que esta an-
ter dellegar a la dicha Iglesia a mano de
recha como mas larga m. e conta por
la escritura que o torgaron ante diego san-
chez vadillo escriuano publico de esta ciudad
de 1. de julio del año pasado de 628
que esta a f. 13. del protocolo de censos de la
dicha Capilla, y abiendo se de presentax a
la escusion la dicha escritura ha de ser
la vara por f. de los dhos censos tanior que
se obligan a tener la dicha porreccion y repa-
radas y havitables y edificar el dho solar

10425p

El Colegio de Pablo
de esta ciudad

Ma. se hace cargo de 10673 p. de
dicha plata, que cobro del Colegio de
Sanct Pablo de la Comp. de s. de esta ciudad
y de su procurador general en su nombre por
los corridos de 8 años contados desde
14 de marzo de 636 hasta el mismo día
14 de marzo del corriente de 642. de s. n.
censo que el dicho colegio paga a la dicha
Capilla de s. Sanct Pedro Martyr
arracon de 209 p. 1. 36. de renta encada vñ año

10477p 2-9

por 40183 p 1^o de principal que el dicho colegio
cargó sobre sus haciendas de San J^u. y han
cay^o y señalada m^{te} sobre el molino de Xar
y calera en frente del valle del uxiganchi

Como ma^r larga m^a
Con la por la escritura
que paró ante diego
Vadillo escriuano
publico de 14 de marzo
del año de 630- que
esta a f^o 88 del protocolo
de censo de la d^ha

Capilla = y en quanto a los demas
Corridos hasta el dicho día 14 de marzo de
636 Parece estar hecho cargo en el p^o l^o de
3- a f^o 5. en la quenta que dio el dicho
Gregorio de ybarra a f^o 4 e el Contador Bto
gonzales de la canal en 2 de Mayo de 636. 10673 p 2-

fran. Cortes y sumas

Comp^o con la quenta
de la casa y gran finca
p^o da =

Marcel se le hace cargo de 163 p^o Et^o que
cobro de francisco Cortes y Maria de 11 p^o
morena libre Sumas a cuenta de 244 p^o
de 35- que deben de corrido de Vncen 110-
que pagan a la dicha Capilla de 8- años y 6. me
ses Contados desde 1^o de enero de 636. hasta
fin de Junio del corriente de 637- arra-
con de 28 p^o 65- de renta en cada un año
por 516 p^o de principal que y m^o p^o r^o r^o
y cargaron sobre sus Casas En la
calle que va de la plaza de s. sancta Ana
alcercado con linderos que se refieren
en la escritura que otorgaron en favor
de la dicha Capilla que paró ante diego van
Chey Vadillo escriuano p^o En 12 de enero

en m^o. Casas / t^o / var

10477 p 2-9

30150 p 4-9

de 632. que esta aq. 186. del protocolo de gen-
 sos de la dicha Capilla, y en la qu. quedo El
 dicho gregorio de y barra en el pliego 2 de cargo
 aq. 186. Consta haue pagado los dhos
 Censuataxios Los corridos de este senfo
 hasta fin de dici. de 633.

y conforme lo referido
 faltan por cobrar 81 p. 3.
 30. hasta el dicho dia
 fin de Junio de 642

que se saca al margen
 por resulta para que el

Licen do. Don Alon de y barra Na-
 cionero de la Santa y glesia de esta ciudad
 y Receptor general que es de este Sancto of. 2
 Los cobre como tiene obligacion

0081p3-3=

0163p 4to 0

Bar. Cauerraz

Mar. se le cargan 200 p. que le mitio de
 Potosi el Licen do. antonio de torres truiño
 Comisario en carta qu. del año de 635. en
 partida de 10 p. que se cobraron de Bar-
 cauerraz de que esta hecho cargo de los 800 p.
 en breues aduenticios en el de que bran tam. de
 escrituras de su ego. y qu. que le tome de Re-
 ceptor general adicho Recep. este año de 642
 y los 200 p. de esta partida los dio Josephella
 mirej denunciador del dho Bartholome cauerraz.
 y consta aq. 35. del quaderno de fletam. de que
 se desquentan 2 p. de fletar de mar y tierra
 que es a como le cupo de la plata que se ex. e fiere
 en la dicha carta quenta tocante a otio se fector
 y quedan libres. 197 p. 6. que se sacan fuera

0191p 6

Di. de Briucela.

Esta partida la dio del mismo a el p. dho a la capilla.
 Mar. 200 p. que le mitio el dicho Comis. En
 dicha armada de 635. a quien los dio del mismo a
 p. el adorno de la dicha capilla D. de briucela Vez. de pot.

30511p 4-9g

Sup. cauernas Barba

descontados 2 p^{to} de fletes de mar y tierra =
quedan libres 197 p 4^{to} que se sacan fuera

Mas 400 p^{to} - queremitio el dicho Comis.
de potosi o su Receptor Diego Lopez tuñino en
Carta qu. de 29. del quade no de fletam. en par
tida de 15039 p^{to} - cobrados
de antonio de arcos en bexi
denunciador de la escritu
ra de fuego que que
branto sup. cauernas bar
ba, quien lo dio de
limosna a la dicha capilla
que vinieron en la armada
de fletes

Compr. con fletam.
a fletam. clapharda

De 636 de que se derqu. 1 p^{to} de mar y
tierra, que es como le caue de prorrota a las costas
de la plata de la dicha carta quenta, y quedan 398 p 6^{to}

Dr. sup. de rosas.

Mas 112 p^{to} queremitio Diego Lopez tuñino
Receptor de la dicha villa de potosi con Diego de
Larion en fletamento de 16 de mar co
de 637. de 11 barras de plata como parece a 44
de aqua de no de fletamento, cobrados de
migue Maldonado de sotomayor Correg.
y Justicia mayor del partido de porco, que
le tocaron como denunciada de la escritura
que quebranto de fuego el Dr. sup. de rosas pres
bitero y los aplico para adorno de la dicha
Capilla, de que se derquentan 12 p 1^{to} -
de fletes de mar y tierra y quedan 339 p 2^{to}
que se sacan fuera

Am.
S

Donacion de Andre
de noquera = cobra
da de bienes de Pedro
de y turbide

Mas, se le hace cargo a dicho Pedro, orro
rio del Lodio de 918 p de a 8. cobrados por
el Comissario de potosi en virtud de Rep
cetoria de 27 de noviembre de 640 de Max
tin de y garcaual por hauer declarado a de
dicho Comissario pertenecer a el Dr. sup.
en 4 -

0398 p 6^{to}

0399 p 1^{to}

4084 p 5^{to} 9^o

Comp. con los Nros.
ca. los que se fieren.



De Buena ventura de la horden de
San Juan de Dios, de Vnachacra y
tambo, que el dicho padre hauiá vendido
a Francisco de melo, y Alonso Perez de
Comarcada ap lacos.
cuyos bienes eran
de Pedro de y tur-
bide y sus herederos
por quien los hauiá
sustado Andres de
noquera fiador del di-
cho Pedro de y turbi-

de = Para cuyo seguro parece por he y r
y ngenio de moler metales Pedro de y
barra marido de dona Cathalina de y tur-
bide hñs de dicho Pedro de y turbide y
de Dona ysaabel de spinola sumugex, y de las
susodichas es heredero el dicho padre, y como
bienes del dicho y turbide deudon del dicho
Andres de noquera don ante a la capilla
para sus obras se hizo la dicha cobranca
segun la senten cia en los autos gen dñes
da da por este sancto officio de los dichos
918 p de que se descuentan 18 p de flete
de m y tierra y chance la don pagados
a Juan exeres p de sea, qui entro lo la dñe
partida a 2 p or 100 de potoxi a
esta ciudad y quedan libes 900 p

900p

Casas del fisco. y cap-
queeran de su dñe montes dñe

Sup de monterdaga y latero de Ma-
coneria Vecino de esta ciudad y Do-
ña Juana de mendoca su mu-
ger pagauan a la dicha

5014) p. 98

Comproado con los
Alcaldes quicualaf.

Capilla de Vncenso de 110p de renta en
cada un año por 2000p de principal que ym-
pusieron y cargaron sobre unas casas que te-
nían en la calle que va por la erpalda del
monesterio de monjas de la Santissima Tri-

nidad abdes Santa Ca-
thalina de Sena por es-

critura que en favor de

la dicha Capilla otor-

garon en 11 de agosto

de 631. a te Diego r. va

dillo escriuano publico

destacada d. quecha

a q 24 del quadezno de censos de dicha capilla

y los dichos Censuataxios pagaron lo dicho de

Corridos hasta 12 de febrero del año de 634.

Comoparece en la cuenta que dio en dicho año.

el Receptor general Gregorio de y barra en

pliego 2. a q 4. y respecto de no pagar los

Corridos de este censo y de otros de 800p de

principal perteneciente al fisco N. ympuesto

sobre las dichas casas y por ellos 40p de

renta, que aunque este pagaron adicho

Pedro orrorio hasta fin de mayo del año de 639.

En la cuenta que se tome de Receptoria

general en pliego 22. de censos a q 41. bu. es-

te año de 642. y sobre ambos principales de

Censos y corridos parece ay autor pendiente

de executiuos y siendo sentenciada la causa

de remate y dado 30 pregones a las dichas

Casas se remataron en publica almoneda

en dicho P. orrorio en 12 de marzo de 641.

Como parece en dicho autor a q 23. y he-

Challa cuenta por lo que toca a la dicha capi-

lla desde dicho día 11. de febrero de 634. ha-

ta el dicho día 12. de marzo de 641. Del rema-

te son 7. años y 23 dias que a 110 p cada año

testado = de =

Montan 276 p. 1.º 69. que con el principal ha
 Cen 20926 p. 1.º 69 de ca. 8.º que hereda la
 dicha capilla En las dichas carras = y
 por lo que toca al censo de fisco de 40 p. cada año
 y sus corridos Contados des de 1.º de Junio
 de 639. hasta el dicho
 día 12 de marzo de 641
 del remate son 1.º año
 y medio mes y 12. dias.
 que montan 763.º 69.º
 y junto con sup. princip.
 hacen 811.º 3.º 69.º que
 tantos son Los que hereda el N.º fisco.
 En las dichas carras = En que se comprehen
 den 40 p. de la Resulta n.º 35.º pliego 102 =
 a p. 189. vuelta = que lesa que al dicho Pedro
 orronio en la dicha quedo de recop. y en el
 año de 642 en las decenas de un año. con
 tado des de el dicho día primo de Junio de 639
 hasta fin de mayo de 640. y des de el dicho
 día 12 de marzo de 641. del remate corre
 sus alquileres ratas por cantidad por quenta
 de la dicha capilla y del fisco de esta ynquisicion
 En Los 30849 p. 1.º que es lo que han de haber =
 y las dichas carras tienen tres puertas a la
 Calle; la vna de la principal que falta a ca
 uar la se edificar, y cubrir, y las dos acceso
 rias, que es vna casita a vn lado. y al otro
 vna cochera y por auto estamanzado qued
 N.º y notario de secretos vean la necesidad
 que tienen de aderecho - y por que en esta hecha
 la dicha diligencia de 5.º de setiembre de 641
 se preuene para d.º El receptor general liendo
 don esteban de y barra pidalo que conuen
 ga por que no vaya a menos la dicha posesion.
 p.º que es de habitable por el perjuicio que a la
 dicha capilla y fisco se le requiera = y asi mis
 mo a que el dho. su. demostre do ca en trieguelos
 titulos de las dichas carras - que se adbre x.º
 en m.º nueve / 72.3 / 72.3 / 9.3 /

fisco

att. Titulos

Comprado. con los
Números y esta la p.
da

Mas, se saca por cargo Contra el dicho
Pedro Ossorio 162 p 21. de a 8. que parece
hauer cobrado de los ynguilinos de la casa
principal y la accerroria de ella y una cochera
que todas son tres puertas a la calle que tiene

el fr. co. de el ter. off.
y la dicha capilla, para
quien se remataron por
biener del dicho su. demon
ter. do ca por los principales
y corredor de dos censos
que hasta el dia del tema

se montaron 30849 p 31. de a 8. = los 20926 p
de 65. que hereda la dicha capilla y los 812 p 31. 6
que hereda el frisco, como se dice en la partida an
tecedente, y los ynguilinos de quien da por co
brados los dichos pesos. Son los siguientes

Casa principal.

Sop de Joseph Lopez condestable
de la artilleria de callao, y dona
y sabe y parte de la herencia a
sumo y ynguilinos de la casa prin
cipal = y por que a 32. de los aut
del remate de dichas casas en
de agosto de 641. quando el dicho P.
D. Ossorio tomo la posesion no cons
ta en la diligencia hecha con los
dichos ynguilinos, que tiempo
havia que vivian en ella aque
recio, y si debian algunos arrenda
mientos recagados, ni de que tiempo
proceden los dichos Sop. nisi des pue
de hauer desado la dicha casa los re
so dichos estuvo algun tiempo vaca
y no expresarse lo referido en
los dichos autos a 36. adonde
pidio mandamiento por 6. meses que
se despachó en 30. de enero parr.
enm. 9. 31. 72. 31.

de este año, y por la poca claridad
que se halla del referido se regula el
tiempo de 11 meses. Contados des-
de 12 de marzo de 641. que fue
el remate hasta 12 de febrero para
do del Corriente de 642. a lo pda
mes que montan 110p = y descontados
20p 50p del cargo se le
resultan 60p contra los
dichos y nguilinos hasta
el dicho día 12 de febrero
de 642. por que se abra de
entender el dicho auto y
mandamiento - con advertencia que
si con tal se deber más tiempo reca-
gado del referido, y a más precio
de los dichos 10p - cada mes, se
deberán cobrar, que por lo que fue-
re se ha de entender más, esta resul-
ta = y en su cobranza el nuevo N.º
Licen.º Don.º de 11 de mayo y barra
hara las diligencias contra quien
viere que conuenga como ti.º oblig.º
En la dicha carta princip.º viue al-
pren.º de la cantidad de morales mulata
Libre, que se parró a ella en 14 de
febrero pasado de este año de 642
de quien dice haue cobrado el d.º
Pedro / o / rrozio 10p de 11 mes de 642
No ay escritura, y hasta 14 de
tiembre del año pren.º son siete
meses a 10p mes y así se ca-
n por Resulta 60p - que resta debiendo
Lauro dicha hasta el dicho día 14 de
set.º de 642. para que el dicho nuevo
N.º haga las diligencias en
su cobranza y de los demás arrenda-
mi.º que cornieren y que otorgue es-
critura de arrendami.º que se adbiere

att

Do 60p =

Do 50p =

att

Do 60p =

Do 10p =

Do 60p -

50)4)ps-9g

Cassa accessoria.

Item

La cassa accessoria dice el dicho P.
Ossorio la hauido don^{ca}a frai. Vela
Soltera, de quien cobro 22p = y como
parece En los autos del remate de la dicha
cassa a f 33. En 1.º de ago. de 641 = de
claro la susodha
havia 13 dias
que la hauiaba
a 8p mer, que
dio delante
dos al dicho
Ju. de monter
doca y quen

Le hizo escritu. y por no constar por re
caudo, ni declaracion del dicho Ju. de
monterdoca haue^ar. Reciu. los dho^s 8p
hechala qu. desde el dicho dia 1.º de
agosto de 641. hasta 12 de febrero de
642. que taruso dicha se mudo de la
dicha cassa son 6 merres y 16 dias, que
a 8p = montan 52p2 = que se sacan por
carga al dicho N.º Pedro Ossorio, por
quanto a f 32. de dicho auto esta
Canotado de letrado del notario Ju. bap
tista haue^ar pagado todo lo que debia
La susodha al dicho N.º Pedro, no
embargante que a f 34. hauiapedido
mandam. por 40p = y se adbierte que
constando la paga de los dichos 8p =
aparte legitima. se le deberan hacer
buenos y descontar de este cargo

Oo 52p2 =

Dha cassa accessoria

Item

En dicha cassa accessoria vive
al pres.ª Doña Juana de Vargas
machuca paga 8p = cada mes por sus
tercias de 4. en 4. merres de que
no ay escritura, y la haui^ata de rde
13. de febr. pasado de este año de 642 y
hasta 13 de setiembre de este dicho año
son 7. merres, que montan 56p = y
destos ha cobrado el dicho P.º Ossorio 32p =

Oii 2p2 =

50747p5r9g

0112p2e

5074p5e9g

Y se le resultan al aruso dicha 24p=
 hasta el dicho día 13 de setiembre de
 este año de 642 para que se cobre el
 nuevo R. Lizen^{do}. Don Esteban de ybarra
 y los demás arrendam^{os}. que corrie
 ren y que se torquen en la susodha
 y así se les sacan por cargo al dho R. Lizen^{do}
 rio los dhos 32p que dice cobro

0032p=

0024p=

Cochera =

Sim

En la cochera de la
 dicha casa dice el dicho
 R. osorio es y nquilina
 vn negro catiñalina folup
 de quien ha cobrado 18 p a 3 p cada mes =
 por 6 meses contados desde 1.º de
 Enero hasta fin de junio pasado de
 este año de 642 = y se advierte que
 debe dar racon si desde 1.º de agosto
 de 641 que hizo el embargo en la
 casa grande y accesorio en la coche
 ra es tuuo a quila da / o vacia ha
 ta diciembre de dicho año de 641
 que son 5 meses que a 3 p mon
 tan 15p = que se sacan por resulta
 contra el dicho Pedro osorio, y
 lo que mas se aue rguare p
 quanto no consta por diligencia
 y asimismo se le resultan 6p = al
 dicho nuevo R. Lizen^{do}. Don Esteban
 de ybarra que debe cobrar de la dha
 negra de los meses de julio y Agosto
 de este año de 642 y los demás que fue
 ren corriendo en adelante

0018p=

0015p

0006p=

0162p2e

De los 162p2e de a 8 prorratados le pertenecen
 a la dicha capilla 125p2e 3g que se sacan por cargo al
 dho R. osorio en esta quila y el ruso dho de vera a simi
 mo hacer se cargo de los 36p4e 9g. Cumplim^{os} a to da la
 dha cantidad en la quila que diere de lecep. general en la
 de alquileres de casar que se advierte

0125p5e3g

fiso = att =

Compr. y cargo. 125p. 16p.
 41p. 9g. en R. Lizen^{do}. de la y

50873p3e

Comprobado

Las Partidas La menor men
cionadas Monta El Cargo Se le ha de
al dho Pedro, fono del Losio Los dho

Cincomill Ochocientos

y Settenta y tres pesos

y tres tommes de a dho

El P. En quatro pliegos

por mi El Contador g.

de garatte y las cobran

cas que hico El dho P.

Por lo pertenecientes ala dha Capilla
de S. Sanjo Martin fundada en S. ta

Ingenio a si de Comidos de Censos como

de otros vienes adrentiños La qual bacieta

Verdadera am. Al sauer y entender

Lo firme de mi Nombre en la ciuda de

de los Reyes Indocedias de Ing. de

Setiembre Diecimill y Seis y Quarentay dos as-

Cargo

50873p34°

Alfaro

Losorio

Ant. Dominguez
de Alcazar

Datta

y descargo de las cantas a des de perros que se le reci-
uen y pasan en qu. por mi el Contador Po de
garate, gastados en la Capilla de señor san
Po. Martir desta Ingg.

Capilla

Datta

Mandamientos. Primeram. se le receiuen y pasan en qu. al
dicho Bedio/osorio 10199p de ad. el perro
que por 9. mandamiento de los Señores
Inquiridores pago a los Sindicos de
San fran. con cartas de pago por la cape-
llania que los frailes del dicho Convento
siruen en la Capilla de San Pedro -
Martyr desta Ingg. por la limosna de
ocho anos - contados desde ocho de dici-
embre del año de 633 - hasta el mismo día
ocho de diciembre del de 641 - a racon de
225p de dicha plata cada año en esta manera

Arm. no 1 ~ A. W. de ocadi. salua tierra sin
dico de vn año cumplido a ocho de
diciembre de 634 por mandami-
to de 23 de enero de 635 con carta de pago 0225p

Arm. no 2 ~ 225p por otro mandami. de 13 de
febrero de 636. a fran. de arteaga
por vn año cumplido a 8 de diciem-
bre de 635 = 0225p

Arm. no 3 ~ 225p a Hernando de Blazcon por
mandamiento de 21 de enero de
635 - de vn año cumplido a 8 -
de diciembre de 636 = 0225p
0675p-

nº 4 ~ 225p al dicho Sindico Hernan
do de alarcon porman
dami. de 16 de marzo de
primero de marzo de 638. seyn
ano cumplido a 8 de diciembre
de 639. 0625p-
0225p-

nº 5 ~ 225p al dicho Hernan
do de alarcon porman
dami. de 16 de marzo de
639. de vn año cum
plido a 8 de diciembre
de 638. por la limos.
na de las misas de la
dicha Capellania 0225p-

nº 6 ~ 225p al dicho Sindico por otro
mandamiento de 19 de enero de
640 de vn año cumplido a 8 de
diciembre de 639. 0225p-

nº 7 ~ 225p Al Alferes y Thomas her
nandez sindico del dicho con
uento por mandamiento de
17 de enero de 641 de vn
año cumplido a 8 de diciembre
de 640. por la dicha limosna 0225p-

nº 8 ~ 200p pagados al dicho Sin
dico por otro mandamiento de
13 de enero de 642
cumplido a 8 de diciembre del
pasado de 641. debidos al dicho
Convento de San Fran.º de la
dicha Capellania, que sirue
el p.º fray Matheo Perez
de la dicha horden. y se ad
bierte que el mandam. dice
se cumple el año por navidad. 0200p.
10225p-

*Sirue esta capellania
fray Matheo Perez
del horden de san fran.º*

*Pagada esta capellania
hasta navidad de 641*

Libram? y pago.

Car 24p que por otomandamiento de 11 de Mayo de este año de 642 pago al dicho fray Mathias perez de la limosna de 207

mirascan
tadas, que
se dieron
por los Re-
ligiosos del
dicho con-
vento de

fundador de la capilla
de san P. el Sr. Obispo
de Puerto

San fran. en la dha Capilla en
La octaua de San Pedro mar-
tir por el alma del Sr. Obispo Don
fray Pedro de la Peña fun-
dador de la dicha Capilla - con-
forme a su fundacion y clauu-
la de su testamento

Uo 24p

10199p-

Son a sustador los 9 mandamientos que
montan 10199p - que el dicho Receptor
pago de corridos de la dha capellanía y
Limosna de miras, que se sacan fuera

10199p-

Cera

Declaro y pago.

Mas, se hacen buenos y recien en cuenta
a dicho Receptor 85p de a 8 - por 70 - libras
de cera que por cinco decretos del Sr. Señor
Inquisidor se pago a Martin de Varga
y su hijo de este sancto oficio para el gasto
y seruicio de la Capilla de San P. Martin
en los quales dio carta de pago a dicho
Receptor firmada de su nombre y son en esta

- no 10 ~ 14p. por decreto de 6 de nov de 635 - Uo 14p-
- no 11 ~ 15p. otro de 23 de abril de 638 - Uo 15p.
- no 12 ~ 28p. otro de 2 de marzo de 639 - Uo 28p

Uo 54p-

10199p-

128.83.
128.83.
20-
12-8-
12-8-
108-

Vos4p-

10199p

- nº13 ~ 15ps- por otro de 11 de mayo de 641-
nº14 ~ 15ps- por otro de 8 de marzo de este año de 642-

Vos1ps-

Vos8ps2

Vos8ps2

Bino

Decreto pago

Mar, se le recien y
parran en cuenta al dho
Receptor Pedro Ossorio
19 pte de a 8- que pago
por otros cinco decre-
tos de dho señor el
a fran. espe el pulpero
y al p. fray Matheo Perez de la hor-
den de San fran. y capellandela
dicha capilla de s. San P. Max-
tyr de bino, que se ha gastado para decir las
misas que cada dia se dicen en la dha capilla
desde primero de febrero de 633 hasta 27 de
Enero de corriente de 642- segun se refie-
re en los dichos decretos que con carta de
pago son en esta manera

- nº15 ~ Por el de 9 de agosto de 635 a fran
espe el 11 pte-
nº16 ~ Al dicho por el de 11 de agosto de 639-
nº17 ~ Al dicho por el de 9 de octubre de 639-
nº18 ~ Al dicho p. fray matheo por el
de 8 de enero de 641- 15ps-
nº19 ~ Al dicho p. por el de 27 de Enero
de este año de 642- 15p-

Vos1ps6-

Vos13ps6-

Vos1ps1

Vos15ps-

Vos1ps-

Vos1ps-

Vos19ps2

Vos19ps2

Hornamento

Mar, se le recien y parran en
al dicho Pedro Ossorio 501 pte de a 8- que
por 1- decretos de dichos señores con

10963ps

Declaro y pago.

Cartas de pago de diferentes personas
por la misma cantidad, que montaron
los hornamentos, que se han hecho para
dicha Capilla, que por menor son
En esta manera

nº 20

8 p a su co-
ronado car-
pintero de
vn baltidor
para vn fron-
tal por decre-
to de 1º de
dic. de 634. 0008 p-

nº 21

Por mandam. de 1º de set. de 638
a Christoval de rorras. 24 p s. de
dicha plata de mercadurias que
dio para hornamentos de la
dicha capilla y otras cosas. 024 p s-

nº 22

68 p 4 al dicho Christoval de
locas por otro de 5 de mayo de
639 del coto y costas de
vnacarulla de los haces de
chame y de vex de y no gueraldo
para la dicha capilla. 0068 p 4

nº 23

6 p 4 por libranca del Sr. Jng.
Licen. Don Antonio de castro
del castillo de 24 de octubre
de 639 pagados a su. Rodriguez
por la hechura de la cubierta
de guadamessi, que hiciera
al altar. 0006 p 4

nº 24

50 p por decreto de 18 de junio
de 639 pagados al secreta-
rio de este sancto off. Don Max-
tindia de contreras por vn misal

bu Mas de Subileo para la dicha
capilla, para que el Sr. Ingg. Don
Don Luis de betancurt los remi-
ta a la perr. su correspondiente
En los Reynos de Espana Vosop

nº 25 ~ ss p al dicho Pedro/os
sorio del Lodio por
otro de 23 de Julio

~ Lalamia blanca de
este frontal se compró
en tiempo que era por
general q. de Sibarra.

de 640. para que se
haga pago de vn fron-
tal, que se hizo de Lalamia blanca
para el hornato de la dicha
Capilla - y con esto por carta
de pago de Marcos gomez
hater pelo, pagado

nº 26 ~ 65 p 6to que por otro decreto de
2 de octubre de 640 - se mando
hacer pago al dicho P. osorio
por haver los gastado en vn pano
para el pulpito de la dicha ca-
pilla de N. caudos, y hechura -

Vosop

Vosop

Vosop

Vosop

Lienzo de pintura Mas se le recuen y pasan en qu. al
dicho Pedro/osorio 10316p - que
por lo mandamiento de dicho Seno-
res con cartas de pago - pago a las
personas que aban o se dira del
Costo y costa de la pintura de lien-
zo grandes de cuerpo entero con sus
marcos dorados - y estofados para a-
dorno de la dicha Capilla en esta
manera

~ Mandamientos y pago

no 27 - 272 p. por mandamiento de 13 de junio de 637 - a fernando axias del castillo pagados por 16 liencos de apor to lado a 11 p. para hornam. de la adichaca gilla - 0272 p -

no 28

~ Mas 610 p
afran. de
nardo de
ramillo pin
tor por 4. mar
damientos
vno de 21

Sop.
250.
80
260
610 p

de Julio. de Sop. y otro de 21 de Agosto de 250 p. y otro de 19 de septiembre de 250 p. de 3. de noviembre de 260 p. todor del año de 637 - conguete a sustan cordhos 610 p. paga dos del dorado que hico en Tornar cos del Apor to lado, y reto carlos y de dos liencos que hico nuevos para la dhaca pilla con forme vn a justamiento hecho por el Cont. dehesancto of. mianterresor referido en vno delordicho mandamientos - 0610 p.

no 29

~ Mas se hacen buenos y reci uen en quenta al dicho. Sedro orronio 110 p que por dor man damientos vno de 60 p. de 21 de mayo, y otro de 50 p de 30 de agosto ambos de lano de 638. pago al dicho fran. Leonardo de ramillo por la hechura y pintura de dos liencos, vno de San bernave y otro de la magdalena de cuerpo.

0882 p.

0882p

20464p.

entero con guarniciones do-
radas y esto fado para ad-
no de la dicha capilla

0110p-

no 30 ~

Mar 324p que pago a Alonso
de la rea maestro Carpintero
por tres mandamientos - Vno
de 100p. de 22 de
Junio - y otro de 100p
de 16 de Julio - y
otro de 124p. de 23
de diciembre todos

de Año de 637 - por 18 -
marcos que hizo para el dicho
Aportado y otros lienzos
que se quisieron en la dicha
capilla que a 18p cada pa-
da vno montar - Lo dicho
324p. que se sacan fuera -

0324p-

10316p-

10316p-

Puertas cerra seria ~
alban leria a madera
ya dichos -

Mar chacen buenos requen y parian
en cuenta al dicho Pedro orroio de lo dio
228 p. de a 8 - que por dies mandamientos
de dichos Señores de diferentes dias y años -
Con cartas de pago para haver paga de -
En esta manera

Mandamientos de pago

no 31 -

41p 21a amanuel rodriguez cerra
lero de obra de cerra seria que hizo
para la dicha capilla por man-
damiento de 12 de mayo de 634 -

0041p2

no 32 ~

8p. por otro de 12 de junio de 634
pago a Pedro sanchez maestro al
banir de aderezo de la portada
de la dicha capilla -

0008p-

no 33 ~

3p. por otro de 28 de junio de 634
a bartholome de pradeda que gabo
en aderezo del techo de la dicha capilla

0003p

052p = 30180p

n^o 34 ✓ Ma: 300 p. que por libranca de
23 de mayo de 636. del Sr. Inq^{or} li-
cen. do Don Antonio de Castro y del
castillo pago a Bartolome Calderon

maestro car-
pintero por
las puertas
principales
de la capilla
menor la
clauaron
quehico pa-

valadicha capilla

0300 p.

n^o 35 ✓ mas 50 p 30. que por mandamien-
to de 24. de octubre de 636. pago.
a Francisco Perez Paton maestro fun-
dador de limpiar 215 clavos de bron-
ce para las dichas puertas de capilla
y un llama dor grande y otro pe-
queno, y otros clavos, quehico

0050 p 30.

n^o 36 ✓ mas 10 p. que pago a Antonio de
Locas por otro de 9 de noviembre
de 637. de una piedra de madera ya
cenadura della para la dicha capi-
lla

0010 p.

n^o 37 ✓ mas 171 p. que pago a Alonso de
Laxea carpintero de una puerta
de madera amarilla, y do mas
cos con sus quadros, quehico pa-
ra la dicha capilla y con tapados
mandamientos Vno de 10 p.
de 23 de febr. y otro de 21 p. de
26 de mayo ambos del de 638.

0171 p.

n^o 38 ✓ mas 16 p 41. que pago a Martin

0643 p

30780 p

De viondo maestro Cerrajero
de alcayatas. y otras obras de cerro
jeria quehico para la dicha capi-
lla por mandam^{to} de 21 de junio
de 638

0076p4r

nº 39

mas 8p4r que por o-
tro de 30 de agosto de 639
pago amanuel rodriguez
Cerrajero de llaves y
otras cosas quehico
para las puertas de la
dicha capilla de San
Jo. martyr

0008p6r

0028p5r

0028p5r

nº 40

Mas se hacen buenos y reciven en cuenta
al dicho Pedro y su hijo 12p de 8. que por
libranca del r. Inq. Licen. Don Antonio de
Carras y del castillo de 27 de noviembre de
639. pago a Alonso de la Flea de una sillanue-
va quehico para la dicha capilla y una tabla
para los cañones de la sacristia que esta con luo

0012p

40520p5r

Montan La Partida de datta y
de cargo se reciven y paran en cuenta
al r. oficio de los r. de cep. que
de este santo off. Quatromill puimientos y
Veinte pesos y cinco Tomines de a ocho
en tres pligos y la misma Cantidad que
agastado y pagado de la r. de In Virtud de
de caudos en cada Partida Por menor de
feridos se pusieron Contos de la datta de la
de Recett. general y le pome a ste año de
Setecientos y cuarenta y dos y lo firme

Datta

40520p5r

Comprovaado.

Don al cargo - 50873 y 3
Monta la da - 40520 y 5
Alcance = 10352 y 6

Parece Conforme
Al Cargo y Descargo
Alcansado el dho D.

Comprova.

En quenta y dos pesos y seis tomines
de ascho el P. y como bienes y hacienda
Pertenece ala dha Capilla de S. San P.
martir fundada en Sta Ingg. Mandaua
y mando el dho P. fundador a mi el presenta
notario de secreto Notifique al dho P.
torio y luego sin dilacion alguna escriua
este Alcance y lo entregue a el dho Don
el fevande y bama Nacion desta chatearra
y Recop. general de este. Of. para
el suso dho se haga Cargo por la dha
quenta de Capilla ya Silo Probo y man
do y firmo de que doy fe fecho en los
Reyes en doce dias del mes de Setiembre
de mill e seis e quatroenta y dos años

Alcance
a P. de el dho

10352 y 6

Ant. Dominguez

Mandam. y pago.

de este alcance y porquien se reciben y pasan en qu
al dho Recop. D. ororio 300p Los 250p. que por un
mandamiento de los señores ynquisidores de 24 de
enero de ste año de 643 - pago a tomas hernandez

Capellania que sirue
el conu. de san fran^{co} on
fundada en esta ynqq
estapagada hasta
nauidad de 642. de
su estipendio a 200 p
de anuete

Subileo paratlap.

Sindico del Conuento de san fran. desta ciudad.
Los 22^{os} dellos que se daban al dho Conuento de la
Capellania que sirue en la capilla de s. san B. mar
tir desta Inquerricion Los Religiosos del dho conu-
que son de vn año, que se cumpla por navidad de
1642 y los 26^{os} que se le han de fado de pagar al
dho conuento el año de 1641

por no hausersele dado mas
de 200 p. de a 8. - haviendo

Alcanse Liquido que se hace a pedio / 571.

1052, 64.

Repagare

Jerry Ant. Dominguez
sep alcazar

En la villa de los Rios en veinte y dos de marzo de mill y seis y setenta y cinco años
ante mi el pres. nor. de N. pareio el li.º D. Juan de ybama de p. de N. Santo Oficio quien
dox fea que on noxo y con fea aixer recebido de P.º de la villa de la p. que p. del m.º y d.º
y d.º y p. de de ocho en N. de con.º que on lo que stauan en e. la p. de de con.º en o. cales
y adonde los Rios en mi pres. de queda fea por b.º de la capilla de S. P.º Martin de a. ing.º

Resultas.
Y adbertencias. que se sacan de las qu. quedio de la
capilla de S. Sancto P. Martyr por mi Pedro de Garate Ca
uallero del hauido de S. Diego y q. de la Ingg.

Capilla
Resultas

Gerommo hortiz de salinas. ~ Geronimo hortiz de salinas Maestro sabie
y Doña Lúisra de Alfaro su muger, que viuen
en el barrio de san Jacaro pagan a la dicha Capilla
de S. Sancto Pedro Martyr 150 p. de a 8. de
Censo encada 2^o año. y tienen satisfecho y
pagados / sus corridos hasta 1. de julio parrado
del corriente de 642. como se refiere en pliego 1.
del cargo a fl. 1. = y por que los ruro dicho pa-
gan al fisco de este Sancto offi. otro censo de
la misma cantidad y corran y gualen desde 1.
de agosto parrado deste dicho año. hechalaguta
de 24 dias hasta finde jullio montan 9 p. 2.
que se sacan por Resulta y como dicho es, queda-
ran corrientes ambos censos desde el dho 1.^o de
Agosto y año de 642 = en adelante

El Colegio de S. Pablo
de la ciudad

~ El Colegio de sanct Pablo de la ciudad
y su procurador general en su nombre pagan
a la dicha Capilla 209 p. 1. 33. de dicha platta
de 200 p. censo cada año y tienen satisfecho
y pagados sus corridos hasta 1. de marzo
parrado del año parr. de 642 = y desde este
dia en adelante deberan sus corridos como
se refiere en pliego 1. del cargo a fl. 1. =

0009 p. 1.

0

0009 p. 1.

fran. Cortes y sumug

Sacarse por cargo Contradicho Pedro Ossorio
81 p 3 t 3 g. que cobro y debio cobrar de fran. Co-
tes y sumuger portanto. Retaron debiendo
de corridos de Vincensso que pagan a la dha
Capilla a 28 p 6 t 6 g de
Cent cada año hasta
fin de junio pasado del
Corriente de 642 - como
sedice en pliego 1.º a 82 v.

Cassa principal con
Vnacassita accesorio y
Vnacochera —

La dicha Capilla y el
fisco R. de este sancto
offi. tienen Vnacassas
principales y alor lados Vnacassita accesorio
y una cochera en que es y nterecada la dicha
Capilla en 20926 p 1 t 6 g = y el fisco R. en
81 p 3 t 6 g que hacen 30849 p 3 t 2 de a 8 - que huvie-
ron de haver de principal y corridos de dos censos
hasta 12 de marzo de 641 - que se remataxon
por bienes de su. de monter doca para la dicha Ca-
pillay fisco, y de la dicha cassa principal La ace-
sorio y cochera, que han havitado y havitar
di ferentes y nquilinos. seraca q. el dicho R. Os-
sorio Las resultan que abaxo se diran que
Cobro y devio cobrar hasta que de so de ejercer
el oficio de Recep. General que fue a 23 de
Julio pasado del corriente de 642 En el amord.

Josephe Lopez y sumug

Cassa principal

60 p. de Josephe Lopez Con-
destable de la artilleria del callao
y doña Isabel y gante de la hexm.
Sumuger y nquilinos de la cassa
principal por 6. meses regulados
a 10 p - que retaron debiendo de
11. meses desde 12 de marzo de 641
que fue el remate hasta 12 de febr.
pasado del Corriente de 642
en m.º 72/9.3

0081 p 3 t 3 g

0091 p 2 t 3 g

este cargo se le hace a dicho
 P. Ossorio por quanto al tiempo
 que tomo posesion de la dicha casa
 no constaba de diligencia con
 los dichos y nquilinos, que tie-
 po ha via que
 la ha via
 van, a que
 precio, y si
 debian algu-
 nos arren-
 dar. Reca-
 gados, que

att

A ver quando se haue hauido al-
 guenos, y ser a mas precio del regu-
 lado tanto mas montara esta resul-
 ta, como se dice en pliego 3 del cargo.

0060 p=

Jacinta demorales
 mulata libre

~ Mas se le resultan 60 p= que debe
 de xeto Jacinta demorales mulata
 libre y nquilina de la dicha casa prin-
 cipal de 6. meses, cumplidos a 14
 del corriente mes de set. y año
 de 642 = o la parte, que debio co-
 brar el uso dicho hasta 2 E. de Julio
 pasado de dicho año, y para que
 ay a mas seguridad la dicha y n-
 quilina debe ha ser escritura como
 se previene en pliego 3 del cargo
 a 85. b8a

0060 p=

Doña Ju. de Vargas
 machuca

~ Mas se le Resultan 24 p. que
 resta debiendo Doña Juana de Var-
 gas machuca y nquilina de la ca-
 sita a cessoria a 8 p. mes por 3 meses
 Cumplidos a 13. de setiembre del
 Corriente de 642 = y para que aya

0120 p=

0091 p2-3

Casa a cessoria

att^e

mas seguridad de la dicha y nqui-
lina debe hacer escritura como
se preuiene en dicho pliego 3. del
Cargo a q. 6. = y en quanto a
esta resultase entienda contra el
dicho Pedro / osorio
hasta 23. de julio para
que de po de ser Necep =

0024p

Catalina folupa

✓ Mas se Resulta
al dicho P. osorio 15p
de 5. meses a 3p. mes des
de 1.º de agosto de 641. hasta diciem-
bre del. y la mas Cantidad si mas se
abexiguare ha uer estado ocupada
La cochera, y este cargo se le ha
ce por quanto no consta por diligen-
cia que estuviere por alquilar la
dicha cochera como se preuiene
en pliego 3. del cargo a q. 6. bu =

0015p

✓ Mas se resu tan 6p = que cobro
y debio cobrarse nuevo. Na lizen
Don esteban de y barria de catalina
folupa negra - y nquilina de la
Cochera que parece restar debien-
do de 2. meses de julio y Agosto
passados de este año de 642. a 3p
mes, y los demas que fueren co-
rriendo en adelante, como se re-
fiere en dicho pliego 3. del
cargo del dicho Pedro / osorio
a q. 6. bu =

0006p =

0165p =

✓ Cobrados que sean los 165p - o los mar que fue-
ren como pertenecientes a la dicha Capilla y fisco
Sean de prorratar. La parte que recupiere

Atte

a la dicha Capilla en los 20916 p. 2. 63.
que hereda en la dicha casa. y asimismo
el fisco de este Santo Oficio en los 8163.
que ha de haue. En la dicha casa, que
se pone por adbrexencia.

En el Pliego 2. del
Cargo del dicho Porro-
rio a f. e. buelta se
dice que la dicha casa
principal falta aca-
uarla de edificar y cu-
brir y por este defecto.

Acauar de edificar
la casa acorta
de fisco y capilla.

Se le puede seguir per suicio a la dicha capilla y
fisco, pues si la dicha casa estuviere acuada
sus alquileres fueran mas quantiosos, y para
que lo sean el dicho nuevo R. a. lizen. Don
Esteban de y barra pedia el cumplimiento del
auto de 5. de setiembre de 641. que cha con
los del remate de la dicha casa para que en
ella se hagan las obras de que en recita a co-
ta de la dicha capilla y fisco, y lo que asi
se gastare se prorrate entre la dicha Capilla y
fisco. Conforme lo que cada uno hereda
En las dichas casas y asimismo pedia
Cumplim. a que el dicho J. u. de monterdo ca
tural los titulos de la dicha casa como
esta mandado. puede lo contrario a la
dicha Capilla y fisco se le puede seguir gran
per suicio, que de no hacerlo asi se le hara
Cargo, que se le adbrexite al dho nuevo R.

Titulos de la casa
que debe entregar
J. u. de monterdo ca

en m. 2. 723 / A /

auto

La Audiencia de los Reyes a doce dias del mes de Setiembre
de mill e seis e quatroenta y dos años El J. Pedro de
Paratte Cauallero del Orden de Santiago Contador
del Tes. Off. Mando que las partidas de fuso

Resultadas y adver
tencias Escritas en dos
pliegos Con este Saco
de las quantas que a toma
do a J. Oficio del Lodio

Necetor General que

fue de este santo Off. Lientenientes

San P.º Martir fundada en esta Ingg. Selenotifique

al dho L.º Don Juan de ybarra Necetor General

de para que en Racon de lo en ellas Ten cada una de las dhas

partidas Contenido haga las diligencias que deue e e. Obligado

a hacer e a la obranca y buena administracion de la hacienda de la

dha capilla Con firme a su obligacion y para el dho efecto

El presentenotario de secretas Le Entregue al dho L.º

General Un copia de las dhas Resultas y advertencias

Incerte Este auto a Silo Proveyo Firmo

Alvarado

Aseny Antº de minque
des alcazar